

Medellín, 07/05/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **PAVIMENTAR S.A, con Nit. 800040014-6**, representada legalmente por el señor **EMIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **6818280**, a la cual le correspondió la siguiente placa No. **HJHH-01** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2021060006918 del 23 de marzo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el trámite de **DEVOLUCION PARCIAL DE AREA** dentro del **REGISTRO MINERO DE CANTERAS 22B**, para la explotación de un yacimiento de **ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, RECEBO**, ubicado en el municipio de GIRARDOTA de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional con la placa HJHH-01, de la cual es titular la sociedad PAVIMENTAR S.A, con Nit. 800040014-6, representada legalmente por el señor EMIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6818280, o quien haga sus veces al momento de expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARAGRAFO PRIMERO: AREA A DEVOLVER. De acuerdo con lo resuelto, el área y alinderación a devolver es la siguiente:



SC4887-1



Área: 6,1793 hectáreas		
VÉRTICES DEL AREA A DEVOLVER		
ID	LATITUD	LONGITUD
1	6,37734	- 75,46951
2	6,37614	- 75,46875
3	6,37634	- 75,46934
4	6,37613	- 75,47168
5	6,37734	- 75,46951
-		
6	6,37734	- 75,46951
7	6,37861	- 75,47031
8	6,37828	- 75,47101
9	6,37873	- 75,47187
10	6,37900	- 75,47110
11	6,37900	- 75,47100
12	6,37900	- 75,47049
13	6,37900	- 75,47000
14	6,37900	- 75,46900
15	6,37800	- 75,46900
16	6,37762	- 75,46900
1	6,37734	- 75,46951

Coordenadas en el sistema de referencia Datum Magna Sirgas. Área calculada respecto al origen central de la proyección cartográfica Gauus Krugger-Colombia – Traslversal de Mercator.

PARAGRAFO SEGUNDO: AREA A RETENER. De acuerdo con lo resuelto, el Área que conserva el título es de 20,8559 hectáreas, con la siguiente alinderación



SC4887-1

Área: 20,8559 hectáreas		
VÉRTICES DEL AREA A RETENER		
ID	LATITUD	LONGITUD
1	6,38090	-75,46081
2	6,38148	-75,45785
3	6,38184	-75,45516
4	6,38142	-75,45461
5	6,38114	-75,45420
6	6,38093	-75,45424
7	6,38023	-75,45757
8	6,37919	-75,45765
9	6,37923	-75,45782
10	6,37846	-75,45901
11	6,37839	-75,45923
12	6,38090	-75,46081
13	6,38090	-75,46081
14	6,38086	-75,46100
15	6,38100	-75,46100
16	6,38100	-75,46200
17	6,38151	-75,46200
18	6,38200	-75,46200
19	6,38200	-75,46252
20	6,38229	-75,46169
21	6,38283	-75,46203
22	6,38294	-75,46193
23	6,38329	-75,46142
24	6,38339	-75,46083
25	6,38331	-75,45877
26	6,38184	-75,46141
1	6,38090	-75,46081

Coordenadas en el sistema de referencia Datum Magna Sirgas. Área calculada respecto al origen central de la proyección cartográfica Gauus Krugger-Colombia – Traslada de Mercator.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: En firme la presente Resolución, **ORDENAR** al Grupo de Catastro y registro Minero realizar la inscripción de lo resuelto en el **ARTICULO**



SC4887-1

PRIMERO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, en el Sistema Integrado de Gestión Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 323 de la Ley 685 de 2001 y el Artículo 1, parágrafo 1 de la Resolución 271 de 2013 – ANM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-mayo>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de mayo del 2021 y se desfija el día 14 de mayo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia